

## RESOLUCIÓN N. 035 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza el incremento salarial en los cargos, asignaciones civiles y sus emolumentos respectivos a unos empleados de la Contraloría Departamental de Arauca, para la vigencia fiscal 2020.

### EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial, las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Nacional; por la Ley 330 de 1996 y la Ordenanza No. 03E de 1992 y,

### CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que la Asamblea Departamental de Arauca, aprobó la ordenanza No 014 de 2019 por medio de la cual se fijaron las escalas de asignación básica mensual de los empleados públicos de la Contraloría Departamental de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que en la citada ordenanza No. 014 de 2019 en el PARÁGRAFO 4, Artículo SEGUNDO, establece que *“A los empleos correspondientes al nivel Técnico del Grado 01 y Asistencial del Grado 02 de que habla el anexo 01 del artículo 2° de la presente Ordenanza, se les incrementará el sueldo teniendo en cuenta los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno nacional para los empleados de las entidades territoriales a través de los decretos de la reforma salarial para la vigencia 2020”*

Que en la misma ordenanza No. 014 de 2019 establece en su ARTICULO 3°- SUELDO DEL CONTRALOR: *“El salario mensual del Contralor Departamental de Arauca corresponderá igualmente al que le asigne la Asamblea Departamental de Arauca al Gobernador del departamento, respetando los límites establecidos en el decreto de reforma salarial vigencia 2020 que para el efecto expida el Gobierno nacional”*

Que existe certificación expedida por la Secretaria General de la Gobernación de Arauca, sobre salario efectivamente asignado para el Gobernador del Departamento de Arauca para la vigencia Fiscal 2020.

Que el Departamento Administrativo de la función Pública mediante Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional para la vigencia fiscal 2020.

Que de conformidad con lo establecido en la ordenanza 015 de 2019 sancionada el día 12 de diciembre de 2019 *“ Por medio de la cual se fijan las escalas de asignación básica mensual de los empleados públicos de la Administración Departamental de Arauca y se dictan otras disposiciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”* en su ARTÍCULO 2ª- Anexo 2, el salario del Gobernador del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2020 quedó establecido en el monto de \$12.045.840,00.

Que a los empleados Públicos de la Contraloría Departamental de Arauca que ostentan los cargos de Contralor Departamental código 10. Grado 01 y los del Nivel Técnico 314-01 y Asistencial 425-02, se les cancele desde el 1° de enero al 18 de marzo, el salario correspondiente al devengado durante la vigencia fiscal 2020.

## RESOLUCIÓN N. 035 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza el incremento salarial en los cargos, asignaciones civiles y sus emolumentos respectivos a unos empleados de la Contraloría Departamental de Arauca, para la vigencia fiscal 2020.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, este Despacho.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el reajuste por concepto de incremento salarial a los servidores públicos de esta entidad del nivel directivo, técnico y asistencial, a quienes les asiste este derecho, teniendo como los límites máximos salariales, para los empleados públicos de entidades territoriales, fijados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, en concordancia con lo ordenando en la Ordenanza No. 014 del 12 de diciembre 2019, como sigue a continuación:

Cargo	Código-Grado	Salario
Contralor Departamental de Arauca	010-01	\$11.932.200,00
Técnico	314-01	\$2.990.759,00
Secretaria Ejecutiva	425-02	\$2.961.084,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Profesional universitario con funciones de pagaduría, del retroactivo por reajuste salarial de los Servidores Públicos de la Contraloría Departamental de Arauca cuyo pago se efectuará con cargo al presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca vigencia fiscal 2020, Correspondientes al periodo 1º de enero al 18 de marzo de 2020, como se relaciona en los siguientes rubros;

Rubro	Prestación	Valor (\$)
2.1.01.01.01	Sueldo personal de nómina	1.716.186.00
2.1.01.01.15	Prima de Antigüedad	193.264.00
2.1.01.01.05	Bonificación por servicios prestados	67.304.00
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	171.519.00
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	98.953.00
2.1.01.01.07	Bonificación por recreación	9.615.00

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



**MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NÚÑEZ**  
Contralora del Departamento de Arauca

Proyectó y Digitó: María Helena Figuera Cisneros, Secretaria Ejecutiva